

ACTA NÚMERO TREINTA Y CINCO DE SESION ORDINARIA 20/12/2019

A las ocho horas del día veinte de diciembre del año dos mil diecinueve, reunidos en el salón múltiple de la villa de la juventud, ubicado en San Martín, Departamento de San Salvador, previa convocatoria del Alcalde Municipal, señor Víctor Manuel Rivera Reyes; y constatando la asistencia para tal efecto, se encuentran presentes el señor Emilio Contreras Trejo, en su calidad de Síndico Municipal, la Primera Regidora Propietaria María Orellana Viuda de Hernández, Segundo Regidor Propietario Pastor Alfredo Trahéta Hernández, Tercer Regidor Propietario Elmer Osmany Cáceres Henríquez, Cuarto Regidor Propietario Pablo Narciso Romero Marroquín, Quinto Regidor Propietario Richard Henry Ramírez Cruz, Sexta Regidora Propietaria María Deisy Ardón, Séptima Regidora Propietaria Griselda Elena Palencia de Vega, Octavo Regidor Propietario Leodán Alcides Figueroa Menjívar, Noveno Regidor Propietario William Roberto Fernández Escobar, Décimo Regidor Propietario Mauricio Guadalupe Díaz, Primer Regidor Suplente Víctor Manuel Miranda Roche, Segunda Regidora Suplente Dallesy Arodi Castro de Navarrete, Tercer Regidor Suplente Hugo Edgardo Acosta Salinas, Cuarto Regidor Suplente Carlos Douglas Quintanilla Carrillo, verificando el quórum se procedió a lo siguiente: 1.- Establecimiento del Quórum y asistencia; 2.- Aprobación de la Agenda; 3.- Lectura del acta 34 del año dos mil diecinueve; 4.- Solicitud de acuerdos de Jefaturas o Regidores; 5.- Lectura de Correspondencia; 6.- Varios y Acuerdos; y, seguidamente se desarrolló de la siguiente manera: **APROBACION DE LOS ACUERDOS SIGUIENTES:**

**ACUERDO NÚMERO UNO:** El Concejo Municipal: Tomando en cuenta memorando recibido de fecha dieciséis de diciembre de dos mil diecinueve; suscrito por el Jefe de Recursos Humanos, Licenciado Nelson Mauricio Espinal, en el cual informa de la supresión de plaza para el empleado **LUIS ENRIQUE AYALA RIVERA**, tomando en cuenta dicha supresión de la plaza de Planificador en el Departamento de Desarrollo Urbano y Proyectos, la cual es ocupada por el señor antes mencionado. Por lo tanto. El Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art 203 y 204, de la Constitución de la República de El Salvador y Art 30, núm.,4 del Código Municipal, **ACUERDA:** l) Aceptar la supresión de plaza para el empleado **LUIS ENRIQUE AYALA RIVERA**, quién se desempeña en plaza de Planificador en el Departamento de Desarrollo Urbano y Proyectos, a partir del día uno de enero del año dos mil veinte. ll) Así mismo aprobar la erogación por la cantidad de **CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. (\$4,605.00)**, en concepto de indemnización por el tiempo laborado para la municipalidad, según lo establecido en el artículo 53 inciso E de la ley de la

*Carrera Administrativa Municipal y el Artículo 64 inciso 9 del reglamento interno de trabajo de la Municipalidad. El gasto será aplicado a la cifra presupuestaria 51701, de la línea de trabajo 02 del presupuesto Municipal Vigente. III) instrúyase al Tesorero Municipal hacer efectivo el pago en una cuota en el mes de enero del año dos mil veinte. IV) Deléguese al jefe de recursos humanos , al tesorero Municipal y demás responsables realicen los trámites administrativos y de ley para darle fiel cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. V) El acuerdo anterior fue aprobado por MAYORÍA SIMPLE por los miembros del Concejo Municipal, ABSTENIÉNDOSE DE VOTAR los Señores: Sexto Regidor Propietario; María Daysi Ardón, Séptimo Regidor Propietario; Griselda Elena Palencia de Vega; Octavo Regidor Propietario: Leodán Alcides Figueroa Menjivar. COMUNIQUESE.*

*ACUERDO NÚMERO DOS: El Concejo Municipal: Tomando en cuenta memorando recibido de fecha dieciséis de diciembre de dos mil diecinueve; suscrito por el Jefe de Recursos Humanos, Licenciado Nelson Mauricio Espinal, en el cual informa de la renuncia interpuesta por la empleada RUBIJA ESTELA PANAMENÓ DE LEMUS, quién se desempeña como Promotor Social en la Unidad Municipal de Participación Ciudadana. Por lo tanto. El Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art 203 y 204, de la Constitución de la República de El Salvador y Art 30, núm.4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Autorizar la renuncia interpuesta por la empleada RUBIJA ESTELA PANAMENÓ DE LEMUS, quién se desempeña como Promotor Social en la Unidad Municipal de Participación Ciudadana, a partir del uno de enero del año dos mil veinte. II) Así mismo aprobar la erogación por la cantidad de MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES DÓLARES CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. (\$1,353.53), en concepto de Compensación económica por el tiempo laborado para la municipalidad, según lo establecido en el artículo 53 inciso E de La Ley de la Carrera Administrativa Municipal y el Artículo 64 inciso 9 del reglamento interno de trabajo de la Municipalidad. El gasto será aplicado a la cifra presupuestaria 51107, de la línea de trabajo 02 del presupuesto Municipal Vigente. III) instrúyase al Licenciado Nelson Mauricio Espinal, Jefe de Recursos Humanos, al Tesorero Municipal y demás responsables, hacer efectivo el pago en una cuota a partir del mes de enero del año Dos Mil Veinte. IV) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUESE.*

*ACUERDO NÚMERO TRES: El Concejo Municipal: Tomando en cuenta memorando recibido de fecha dieciséis de diciembre de dos mil diecinueve; suscrito por el Jefe de Recursos Humanos, Licenciado Nelson Mauricio Espinal, en el cual solicita la ratificación de las plazas y salarios de los empleados de la Municipalidad, comprendidas dentro del Presupuesto Municipal para el año dos mil veinte. Por lo tanto. El Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art 203 y 204, de la Constitución de la República de El Salvador y Art 30, núm.,4 del Código Municipal, ACUERDA: I) Autorizar ratificación de las plazas y salarios de los empleados de la Municipalidad, comprendidas dentro del Presupuesto Municipal para el año dos mil veinte. II) Instrúyase al Gerente General, Licencia Jorge Armando Rivera Garzona; al Jefe de Recursos Humanos, Licenciado Nelson Mauricio Espinal y demás responsables realicen los trámites administrativos y de ley para darle fiel cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUESE.*

*ACUERDO NÚMERO CUATRO: El Concejo Municipal: Tomando en cuenta memorando recibido de fecha dieciséis de diciembre de dos mil diecinueve; suscrito por el Jefe de Recursos Humanos Licenciado Nelson Mauricio Espinal, en el cual solicita se autorización a cambios de plazas de trabajo en relación a Renombramiento de plaza, Creación de Plazas y Supresión de plaza. Por lo tanto. El Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art 203 y 204, de la Constitución de la República de El Salvador y Art 30, núm.,4 del Código Municipal, ACUERDA: I) Autorizar los cambios de plazas de trabajo en relación a Renombramiento de plaza, Creación de Plazas y Supresión de plaza, que se detallan de la siguiente manera: 1) Renombramiento de la plaza “Auxiliar de Faquilla” en el Parque Metropolitano El Recreo, a “Secretaria del Parque el Recreo”, con un salario mensual de Trescientos cincuenta dólares de los estados unidos de América (\$350.00). 2) Creación de dos plazas de Recolector en el Departamento de Servicios Generales, las cuales tendrán un salario asignado de trescientos cincuenta dólares de los estados unidos de América (\$350.00). 3) Supresión de la plaza “Auxiliar de la Unidad Médica Municipal. 4) Supresión de la plaza de “Planificador” en el Departamento de Desarrollo Urbano y Proyectos, por medio de memorándum de fecha seis de diciembre del corriente, en la cual se expone la razón de dicha solicitud de la plaza en mención. Las reformas antes mencionadas serán aplicadas a partir del día uno de enero del año dos mil veinte. II) instrúyase al Gerente General, Licencia Jorge Armando Rivera Garzona; al Jefe de Recursos Humanos, Licenciado Nelson Mauricio Espinal y demás responsables realicen los trámites administrativos y de ley para darle fiel cumplimiento al presente*

Acuerdo Municipal. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO CINCO: El Concejo Municipal: Tomando en cuenta memorando recibido de fecha dieciséis de diciembre de dos mil diecinueve; suscrito por el Jefe de Recursos Humanos, Licenciado Nelson Mauricio Espinal, en el cual solicita la modificación de Acuerdo Numero Tres del Acta Número Treinta y Tres de Sesión Ordinaria de fecha Cuatro de Diciembre de dos mil diecinueve, en la cual se detalla la aprobación del monto de aguinaldo de los empleados de la municipalidad, acuerdo que en Extracto dice: El Concejo Municipal, tomando en cuenta memorando de fecha veintiséis de noviembre de dos mil diecinueve; suscrito por el jefe de Recursos Humanos, Licenciado Nelson Mauricio Espinal, en el cual presenta informe para el pago de aguinaldos para el año dos mil diecinueve, para los empleados de la Alcaldía Municipal de San Martín. Por lo tanto: el Concejo Municipal En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. ACUERDA: J) aprobar la erogación por la cantidad de CIENTO VEINTITRÉN MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE DÓLARES CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$121,427.59). Aplicados a la cifra presupuestaria 51103, de las líneas de trabajo 04, 06, 08, 10, 12, 14, 22, 24, 26, 28, 42, 48, y 50, del Presupuesto Municipal Vigente, los cuales serán utilizados en concepto de erogación de aguinaldos 100% de salario que devengan los empleados Municipales, para un total de 298 empleados de la Alcaldía Municipal de San Martín. ll) Instrúyase al jefe de Recursos Humanos, Licenciado Nelson Mauricio Espinal, Juntamente con el Tesorero Municipal para darle estricto cumplimiento de conformidad a la ley y administrativo al presente Acuerdo Municipal. Por lo tanto. El Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art 203 y 204, de la Constitución de la República de El Salvador y Art 30, núm.,4 del Código Municipal, ACUERDA: l) Autorizar la modificación de Acuerdo Numero Tres del Acta Número Treinta y Tres de Sesión Ordinaria de fecha Cuatro de Diciembre de dos mil diecinueve, y la modificación del Ítem J en la cual se detalla la aprobación del monto de aguinaldo de los empleados de la municipalidad de CIENTO VEINTITRÉN MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE DÓLARES CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$121,427.59), siendo lo correcto CIENTO VEINTITRÉN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE DÓLARES CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$121,477.59), ya que se incremento dicho monto porque había quedado afuera del cálculo una empleada de la municipalidad la señora María Guadalupe Cárdenas Coreas. ll) instrúyase al Gerente General, Licenciado Jorge Armando Rivera Garzona; al Jefe de Recursos Humanos, Licenciado Nelson Mauricio Espinal y demás responsables realicen los trámites administrativos y de ley para darle fiel cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. III)

*Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUESE.*

*ACUERDO NÚMERO SEIS: El Concejo Municipal: Tomando en cuenta memorando recibido de fecha dieciocho de diciembre de dos mil diecinueve; suscrito por el Jefe de Recursos Humanos Licenciado Nelson Mauricio Espinal, en el cual solicita se tome a consideración la nivelación salarial, para el empleado JOAQUIN DE JESUS RIVAS RIVAS, quien desempeña sus funciones como encargado del Distrito Altavista del Municipio de San Martín. Por lo tanto: el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. ACUERDA: I) Aprobar la nivelación salarial por un excelente desempeño laboral, para el empleado JOAQUIN DE JESUS RIVAS RIVAS, quien desempeña sus funciones como encargado del Distrito Altavista del Municipio de San Martín, quien actualmente devenga un salario de CUATROCIENTOS DIEZ DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$410.00), dicha nivelación será de NOVENA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$90.00), y surgirá efecto a partir del mes de enero del año dos mil veinte. El empleado devengará la cantidad de CINCUENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$500.00). II) Instrúyase al Gerente General, Licenciado Jorge Armando Garzona Rivera Tesorero Municipal, Contador Municipal y demás responsables realicen las diligencias administrativas pertinentes para darle cumplimiento al presente acuerdo Municipal. COMUNIQUESE.*

*ACUERDO NÚMERO SIETE: El Concejo Municipal: Tomando en cuenta el memorando del día diecisiete de diciembre de dos mil diecinueve, suscrito por el Gerente General, Licenciado Jorge Armando Garzona Rivera, en el cual informa que como un paso a la modernidad y a la implementación de una estrategia integral, se ha considerado oportuno hacer del conocimiento del Concejo Municipal, el desarrollo de programas y proyectos reales ejecutados en las diferentes comunidades de San Martín y que corresponden a los ejercicios 2018 y 2019, como parte de la inversión Municipal; consideramos que esta estrategia cobrara fuerza si se realizan acciones fuertemente enlazadas con el “Plan Estratégico Participativo Municipal”, para el 2017-2021. Por lo tanto, El Concejo Municipal: en el uso de sus facultades legales establecidas en el Art. 30 núm. 4 del Código Municipal. ACUERDA: I) Autorizar la presentación del resultado de la evaluación del “Plan Estratégico Participativo Municipal”, para los años 2017 y 2018, a través de la ejecución real de los proyectos y programas que forman parte del Plan de Inversión para los mismos años. II)*

*Instrúyase al Gerente General, Licenciado Jorge Armando Garzona Rivera y demás responsables realicen las diligencias administrativas y de ley pertinentes para darle cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUESE*

*ACUERDO NUMERO OCHO: El Concejo Municipal: en el uso de sus facultades legales establecidas en el Art. 30 núm. 4 del Código Municipal. Tomando en cuenta el memorando del día doce de diciembre de dos mil diecinueve, suscrito por el Gerente General, Licenciado Jorge Armando Garzona Rivera, ACUERDA: I) Autorizar los Planes de Inversión para los Ejercicios Fiscales, 2018 y 2019, producto de los RESULTADOS DE EVALUACIÓN MEDIANTE LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DEL PLAN DE INVERSIÓN DE LOS EJERCICIOS FISCALES 2017-2018. II) Instrúyase al Gerente General, Licenciado Jorge Armando Garzona Rivera y demás responsables realicen las diligencias administrativas y de ley pertinentes para darle cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUESE*

*ACUERDO NUMERO NUEVE: El Concejo Municipal: en el uso de sus facultades legales establecidas en el Art. 30 núm. 4 del Código Municipal. Tomando en cuenta el memorando del día dieciocho de diciembre de dos mil diecinueve, suscrito por el Gerente General, Licenciado Jorge Armando Garzona Rivera, ACUERDA: I) autorización para dar cumplimiento a las recomendaciones descritas en la nota de Auditoría Interna REF-AJ-AEZ-AMSM-02-2019, remitida a la Gerencia General en fecha 10 de diciembre de 2019. Cuyo contenido refleja las siguientes recomendaciones: 1) Se recomienda al Concejo Municipal que gire Instrucciones al Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, que cuando se ejecute un proyecto anexe toda la documentación que demuestre la ejecución del proyecto y que esté ordenada y foliada en cada uno de los expedientes de los proyectos que se ejecuten para su posterior revisión. 2) Se recomienda al Concejo Municipal que gire Instrucciones al Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, que cuando se ejecuten un proyecto anexe toda la documentación que demuestre la ejecución del proyecto y que esté ordenada y foliada n cada uno de los expedientes de los proyectos que se ejecuten para su posterior revisión. 3) Se recomienda al Concejo Municipal que gire Instrucciones al Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional y a los Administradores de Contratos que cuando se ejecuten los proyectos se debe solicitar los planos de cómo quedó construido el proyecto en cada una de sus fases. II) Instrúyase al Gerente General,*

*Licenciado Jorge Armando Garzona Rivera y demás responsables realicen las diligencias administrativas y de ley pertinentes para darle cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUESE.*

*ACUERDO NUMERO DIEZ: El Concejo Municipal: en el uso de sus facultades legales establecidas en el Art. 30 núm. 4 del Código Municipal. ACUERDA: I) Autorizar Reprogramación Presupuestaria que afecta una disminución a la línea 10 de Gerencia de Servicios cifra 61105 por un monto de SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$7,560.00), y Aumentando en la misma proporción de monto en la cifra 51105 de la línea 02 del Concejo Municipal, esto a solicitud del departamento de presupuesto de la Municipalidad. II) Instrúyase al Gerente General, Licenciado Jorge Armando Garzona Rivera y demás responsables realicen las diligencias administrativas y de ley pertinentes para darle cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUESE.*

*ACUERDO NUMERO ONCE: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando de fecha diecinueve de diciembre de dos mil diecinueve; suscrito por el Señor Oscar Alberto Garay Cortez. Jefe de UACJ, en el cual hace del conocimiento con relación a la ejecución del presupuesto municipal del presente año fiscal, ya que se han realizado gastos extraordinarios que sobrepasan lo presupuestado en algunas cifras de la línea de trabajo 02 de Concejo Municipal, en tal sentido es necesario realizar reformas presupuestarias entre línea de trabajo. Por lo tanto: el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. Acuerda: I) Autorizar reformas presupuestarias entre línea de trabajo las cuales se detallan a continuación: DISMINUCION DE LA LINEA 10 EN LAS CIFRAS SIGUIENTES: 61105 de Ciento Ocho Mil Novecientos Sesenta Dólares con Cinco Centavos de Dólar de los Estados Unidos de América (\$108,960.05). AUMENTO DE LA LINEA 02 EN LAS CIFRAS SIGUIENTES:*

CIFRA	MONTO
51107	\$6,742.80
51701	\$20,354.35
51901	\$936.11
54103	\$4,026.70
54107	\$1,569.30
54108	\$20.56
54110	\$10.82
54111	\$11,030.62
54112	\$11,279.61
54116	\$36.90
54118	\$1,359.62
54119	\$460.45
54199	\$1,899.60
54301	\$60.00
54399	\$10,350.59
55508	\$588.88
55602	\$3,821.44
56303	\$32,932.60
61101	\$350.00
61199	\$1,129.10
<b>TOTAL</b>	<b>\$108,960.05</b>

*II) Instrúyase al Gerente General, al Contador municipal, Tesorero Municipal, Jefe de UACJ y demás responsables realicen las diligencias administrativas y de ley pertinentes para darle cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUESE.*

*ACUERDO NÚMERO DOCE: El Concejo Municipal, Tomando en cuenta el memorando de fecha recibida diecisiete de diciembre de dos mil diecinueve; suscrito por el Señor Oscar Alberto Garay Cortez, Jefe de UACJ, en el cual solicita autorización para la erogación por la cantidad de DIECISÉIS MIL OCHENTA Y TRES DÓLARES CON CUARENTA Y UN CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$16,083.41), para el pago de Servicios de Tratamiento y Disposición Final de los Desechos Sólidos correspondientes al periodo del día uno al quince de diciembre del año dos mil diecinueve. Por lo tanto: el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. Acuerda: I) Autorizar la erogación por la cantidad de DIECISÉIS MIL OCHENTA Y TRES DÓLARES CON CUARENTA Y UN CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$16,083.41), para el pago de Servicios de Tratamiento y Disposición Final de los Desechos Sólidos correspondientes al periodo del día uno al quince de diciembre del año dos mil diecinueve. El gasto será aplicado a la cifra presupuestaria 54602 de la línea de trabajo 10 del presupuesto municipal vigente. II) Autorícese al Jefe de la UACJ, Tesorero Municipal, y demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUESE.*

*ACUERDO NÚMERO TRECE: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando de fecha recibida diecisiete de diciembre de dos mil diecinueve; suscrito por el Señor Oscar Alberto Garay Cortez, Jefe de UACJ, en el cual solicita la autorización para efectuar compras y pagos para la municipalidad. Por lo tanto: el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. Acuerda: I) Autorizar las erogaciones correspondientes para efectuar las siguientes compras: a) MIL DOSEJENTOS NUEVE DÓLARES CON SESENTA CENAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNJDOS DE AMÉRICA (\$1,209.60), para la compra de productos químicos para tratamiento de las piscinas del Parque El Recreo para un periodo de tres meses. El gasto será aplicado a la cifra presupuestaria 54107 de la línea de trabajo 10 del presupuesto municipal vigente. b) MIL QUJNJEJENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNJDOS DE AMÉRICA (\$1,500.00), para la compra de 20 galones de químico bio-digestor para tratamiento de desechos sólidos en planta de transbordo en el departamento de servicios generales. El gasto será aplicado a la cifra presupuestaria 54107 de la línea de trabajo 10 del presupuesto municipal vigente. c) SEJSCJENTOS TREJNJA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNJDOS DE AMÉRICA (\$630.00), para el pago de Servicio de Orquesta Municipal, para evento de cena navideña en la Parroquia Santa María Niña, de la Colonia Santa María, que se realizara el día 21 de diciembre de 2019. El gasto será aplicado a la cifra presupuestaria 54399 de la línea de trabajo 02 del presupuesto municipal vigente. d) SEJSCJENTOS OCHENTA Y ÚN DÓLARES CON VEJNTEJNEC CENAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNJDOS DE AMÉRICA (\$681.25), para la compra de alimentación que será entregada a los miembros de la Policía Nacional Civil en la celebración de su fiesta navideña, que se realizara el día 20 de diciembre de 2019. El gasto será aplicado a la cifra presupuestaria 54101 de la línea de trabajo 02 del presupuesto municipal vigente. II) Autorícese al Jefe de la UACJ, Tesorero Municipal, y demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANJMIDAD POR LOS MJEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.*

*ACUERDO NÚMERO CUATROCE: El Concejo Municipal: tomando en cuenta memorando de fecha diecisiete de diciembre de dos mil diecinueve; suscrito por el Señor Oscar Alberto Garay Cortez, Jefe de UACJ, en el cual Solicita autorización para la modificación de Acuerdo Municipal Número Doce del Acta Número Treinta y Tres de Sesión Ordinaria de fecha Cuatro de Diciembre de dos mil diecinueve, específicamente en el literal a), por la razón que por error involuntario no se agrego una cifra presupuestaria, por lo cual se solicita agregar la cifra 54303; Así también el literal b) por la razón*

que por error se agrego la cifra 54111, siendo la correcta 54199 extracto que dice: “El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando de fecha recibida tres de diciembre de dos mil diecinueve; suscrito por el Señor Oscar Alberto Garay Cortez, Jefe de UACJ, en el cual solicita la autorización para efectuar pagos y compras para la municipalidad. Por lo tanto: el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. Acuerda: I) Autorizar las erogaciones correspondientes para efectuar las siguientes compras: a) SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS DÓLARES CON SEIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$676.06), para el pago de la reparación de la fachada del costado oriente del edificio municipal. El gasto será aplicado a las cifras presupuestarias 54107, 54110, 54111 y 54112 de la línea de trabajo 10 del presupuesto municipal vigente”. Por lo tanto: el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. Acuerda: I) Autorizar la modificación de Acuerdo Municipal Número Doce del Acta Número Treinta y Tres de Sesión Ordinaria de fecha Cuatro de Diciembre de dos mil diecinueve y la modificación del Ítem I, literal “a)” en la cual se agregará la cifra 54303; y de la misma manera en el literal “b)” el cambio de la cifra 54111, siendo la cifra correcta 54199 de la línea 02 del Presupuesto Municipal Vigente. II) Instrúyase al Jefe de UACJ, Señor Oscar Alberto Garay Cortez, Jefe de UACJ; al Tesorero Municipal, Licenciado René Gustavo Núñez López, al Contador Municipal, Licenciado Josué Alexander Elías Argón y demás responsables realicen los trámites administrativos y de Ley para darle fiel cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO CINCE: El Concejo Municipal, Tomando en cuenta memorando de fecha diecisiete de diciembre de dos mil diecinueve, suscrito por el jefe de UACJ, Oscar Alberto Garay Cortez, por medio del cual informa que el proceso de Libre Gestión, para la “Contratación de pólizas de seguro de automotores, seguro colectivo de empleados municipales y seguro de fidelidad, para la alcaldía municipal de San Martín, correspondiente al año 2020”; y con base a las ofertas recibidas se recomienda contratar a la compañía seguros del PACÍFICO, S.A. Por lo tanto: el Concejo Municipal en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. ACUERDA: I) autorizar contratación de pólizas de seguro de automotores, seguro colectivo de empleados municipales y seguro de fidelidad, para la alcaldía municipal de San Martín, correspondiente al año 2020, que se detallan a continuación:

- **SEGURO DE AUTOMOTORES:** Para veintidós vehículos automotores asegurados, por una prima anual de **ONCE MIL DOSCIENTOS TREINTA DÓLARES CON TREINTA Y**

*TRES CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$11,230.33), aplicado a la cifra 55602, de la línea 02.*

- *SEGURO COLECTIVO DE EMPLEADOS MUNICIPALES: Para 312 empleados municipales asegurados, por una prima anual de OCHO MIL CINCO DIECISETE DÓLARES CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$8,117.68), aplicado a la cifra 55601, de la línea 02.*
- *SEGURO DE FIDELIDAD: Para 17 empleados municipales asegurados, por una prima anual de SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS DÓLARES CON VEINTISÉIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$666.26), aplicado a la cifra 55601, de la línea 02.*

*II) Instrúyase al Jefe de la UACJ Oscar Alberto Garay Cortez, Tesorero Municipal, realicen las diligencias administrativas pertinentes para hacer efectivo el cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUESE.*

*ACUERDO NÚMERO DIECISÉIS: El Concejo Municipal, tomando en cuenta memorando de fecha diecisiete de diciembre de dos mil diecinueve, suscrito por el jefe de UACJ, Oscar Alberto Garay Cortez, por medio del cual se refiere al proceso de Licitación Pública N° LP/AMS.M 01C/2020, correspondiente a la contratación de “SUMINISTRO DE VALES DE COMBUSTIBLE PARA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN MARFIN”, para la flota vehicular de la municipalidad para el año 2020; en el cual se realizó con base al Art. 58 de La Ley de Adquisición y Contrataciones de la Administración Pública, y a la recomendación de la Comisión de ofertas nombrada para tal efecto para la evaluación de ofertas tanto técnicas y económicas de la única empresa participante en este proceso, según los términos establecidos en las Bases de Licitación y la comisión evaluadora de ofertas RECOMIENDA adjudicar el suministro de combustible, a la empresa: LUJGEMJ, S.A. DE C.V., quien CUMPLE con todas las etapas de la evaluación superando los puntajes mínimos requeridos, se adjudica el presente proyecto. Por lo tanto. El Concejo Municipal: En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Adjudicar a la empresa, LUJGEMJ, S.A. DE C.V. para: “SUMINISTRO DE VALES DE COMBUSTIBLE PARA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN MARFIN” para la flota vehicular de la municipalidad para el año 2020; producto del proceso de Licitación Pública N° LP/AMS.M 01C/2020, por un monto de CINCO VEINTE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$120,000.00). Aplicados a la cifra presupuestaria 54110 de la Línea 10 del*

*Presupuesto Municipal Vigente. II) Instrúyase al Jefe de la Unidad Jurídica elabore el contrato respectivo y al Señor Alcalde para firmarlo. III) Instrúyase al Gerente General, Licenciado Jorge Armando Garzona Rivera como Administrador de Contrato del Suministro. IV) Instrúyase al Tesorero Municipal Licenciado René Gustavo Núñez López, al Jefe de la UACJ Señor Oscar Alberto Garay Cortez, y demás responsables realicen las diligencias administrativas y de ley pertinentes para hacer efectivo el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal. V) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNICUESE.*

*ACUERDO NÚMERO DIECISIETE: El Concejo Municipal, tomando en cuenta memorando de fecha diecisiete de diciembre de dos mil diecinueve, suscrito por el Jefe de la UACJ, Señor Oscar Alberto Garay Cortez; en el cual solicita la erogación por la cantidad de CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$4,449.00), para la ejecución del proyecto denominado: “LA PROTECCIÓN DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CONTRA LA VIOLENCIA ARMADA Y LAS ARMAS EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, FASE III”, estos fondos serán utilizados según MATRIZ DE RECURSOS Y RESULTADOS aprobados y auspiciados por UNICEF. Por lo tanto: El Concejo Municipal: En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Autorizar la erogación por la cantidad de CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$4,449.00), para la ejecución del proyecto denominado: “LA PROTECCIÓN DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CONTRA LA VIOLENCIA ARMADA Y LAS ARMAS EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, FASE III”, estos fondos serán utilizados según MATRIZ DE RECURSOS Y RESULTADOS aprobados y auspiciados por UNICEF, aplicado a las cifras presupuestarias 56305 y 61603 de la línea 70 del presupuesto Municipal Vigente. II) Instrúyase al Jefe de la UACJ y al Tesorero Municipal y demás responsables realicen las diligencias administrativas y de Ley para darle estricto cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. V) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNICUESE.*

*ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO: El Concejo Municipal, tomando en cuenta memorando de fecha recibida catorce de diciembre de dos mil diecinueve, suscrito por la encargada de la unidad de Cooperación, Señora Iris Patricia Torres; en el cual informa que en el marco del programa de*

cooperación Alcaldía/UNICEF, y atendiendo las recomendaciones de la Consultoría “Sistematización del programa de becas y subsidios de niñas, niños y adolescentes en el Municipio de San Martín”, solicita la aprobación del programa municipal “Becas y Subsidios para niñas, niños y adolescentes con necesidades de protección especial, particularmente relacionados con los derechos de salud y educación”. Por lo tanto: El Concejo Municipal: En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Autorizar el programa Municipal “Becas y Subsidios para niñas, niños y adolescentes con necesidades de protección especial, particularmente relacionados con los derechos de salud y educación”, el cual estará vigente e Enero a Noviembre de Dos Mil Veinte. Para la ejecución de este programa se nombra la Comisión Municipal e Becas y Subsidios de Calificación, Selección y Egreso de beneficiarios del programa de Subsidios la cual estará integrada por: Señor Víctor Manuel Rivera Reyes, Alcalde Municipal; Licenciado Richard Henry Ramírez Cruz, Concejal; Señor Juan José Polio, coordinador de la Unidad Municipal de Prevención y convivencia y Seguridad Ciudadana; Licenciada Doris Eneida Carpio/ Coordinadora de la Unidad de la Niñez y de la Adolescencia; Licenciada Karla Nohemy Mena de Hernández, Gerente de Desarrollo Humano y Cohesión Social, Señor Oscar Alberto Garay Cortez, Jefe de UACI y Licenciado René Gustavo Núñez López, Tesorero Municipal II) Instrúyase a la encargada de la unidad de Cooperación, Señora Iris patricia Torres, miembros de la Comisión Municipal e Becas y Subsidios de Calificación, Selección y Egreso de beneficiarios del programa de Subsidios y demás responsables para que realicen las diligencias administrativas y de Ley para darle estricto cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. V) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE: El Concejo Municipal, tomando en cuenta memorando de fecha recibida dieciséis de diciembre de dos mil diecinueve, suscrito por el Ingeniero Juan Eduardo Quintanilla Chávez, Jefe de Desarrollo Urbano y Proyectos; en el solicita la autorización para la ratificación de Acuerdo Municipal Número Seis, del Acta Número Ocho, de Sesión Ordinaria de fecha Veinticuatro de Julio de dos mil dieciocho, correspondiente al proyecto denominado “CONTRAPARTIDA DE MATERIAL PARA AMPLIACION DE MURO Y CONSTRUCCION DE PASEO, CANCHA Y GRADEROS EN COLONIA SAN MIGUEL, MUNICIPIO DE SAN MARTIN”. Por un monto de UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO DOLARES CON VEINTIUN CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1,978.21), ya que en su momento no fue ejecutado. Por lo tanto: El Concejo

*Municipal: En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Autorizar ratificación de Acuerdo Municipal Número Seis, del Acta Número Ocho, de Sesión Ordinaria de fecha Veinticuatro de Julio de dos mil dieciocho, correspondiente al proyecto denominado "CONTRAPARTIDA DE MATERIAL PARA AMPLIACION DE MURO Y CONSTRUCCION DE PASEO, CANCHA Y GRADEROS EN COLONIA SAN MIGUEL, MUNICIPIO DE SAN MARFIN". Por un monto de UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO DOLARES CON VEINTIUN CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1,978.21), con el fin de ejecutar referido proyecto. II) Instrúyase al Jefe de UACI, Señor Oscar Alberto Garay Cortez. Jefe de UACI; al Tesorero Municipal, Licenciado René Gustavo Núñez López, al Contador Municipal, Licenciado Josué Alexander Elías Argón y demás responsables realicen los trámites administrativos y de Ley para darle fiel cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.*

*ACUERDO NÚMERO VEINTE: El Concejo Municipal, tomando en cuenta memorando de fecha recibida diecinueve de diciembre de dos mil diecinueve, suscrito por el Señor Víctor Manuel Rivera, Alcalde Municipal; en el solicita autorización para la modificación de Acuerdo Municipal Número Diecisiete del Acta Número Treinta y Cuatro de Sesión Ordinaria de fecha Once de Diciembre de dos mil diecinueve, acuerdo que en extracto dice: "El Concejo Municipal: tomando como base los principios, fundamentos y de conformidad al Art. 203 inc. 1, de la Constitución de la República, el cual establece: Los Municipios serán autónomos en lo económica, en lo técnico y en lo administrativo y se regirán por un Código Municipal, que sentara los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas, así mismo el Art. 204, núm. 4, los funcionarios y empleados de sus dependencias, y finalmente el Art. 11 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, la cual estipula que son funcionarios y empleados de carrera los nombrados para desempeñar cargos o empleos permanentes comprendidos en los Art. 6, 7, 8 y 9 de esta ley, sin importar la forma en que hubieran ingresado al cargo o empleo. Por lo tanto: El Concejo Municipal. En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal ACUERDA: I) Nómbrase Ad Honorem a la Licenciada Karla Nohemy Mena de Hernández, en la plaza de Gerente de Desarrollo Humano y Cohesión Social, Dicho cambio comienza a surtir efecto a partir del uno de enero de dos mil veinte". ACUERDA: I) Autorizar ratificación de la modificación de Acuerdo Municipal Número Diecisiete del Acta Número Treinta y Cuatro de Sesión Ordinaria de fecha Once de Diciembre de dos mil diecinueve y la modificación del Ítem I, en la cual no tendrá nombramiento de Ad Honorem a la Licenciada Karla Nohemy Mena de Hernández, en la plaza de Gerente de Desarrollo Humano y Cohesión Social, si no que contara con un salario mensual de SESENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA*

*(S700.00) II) Instrúyase al Jefe de Recursos Humanos, Licenciado Nelson Mauricio Espinal; al Tesorero Municipal, Licenciado René Gustavo Núñez López, al Contador Municipal, Licenciado Josué Alexander Elías Argón y demás responsables realicen los trámites administrativos y de Ley para darle fiel cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUESE.*

*No habiendo nada más que hacer constar, ciérrase la presente sesión y la presente acta, para constancia se firma.*

*Sr. Víctor Manuel Rivera Reyes  
Alcalde Municipal*

*Sr. Emilio Contreras Frejo  
Síndico Municipal*

*Sra. María Orellana Viuda de Hernández  
Primera Regidora Propietario*

*Sr. Pastor Alfredo Irahéta Hernández  
Segundo Regidor propietario*

*Lic. Elmer Osmany Cáceres Henríquez  
Tercer Regidor Propietario*

*Lic. Pablo Narciso Romero Marroquín  
Cuarto Regidor Propietario*

*Lic. Richard Henry Ramírez Cruz  
Quinto Regidor Propietario*

*Sra. María Deisy Ardón  
Sexta Regidora Propietario*

*Sra. Griselda Elena Palencia de Vega  
Séptima Regidora Propietario*

*Sr. Leodán Alcides Figueroa Menjívar  
Octavo Regidor Propietario*

*Lic. William Roberto Fernández Escobar  
Noveno Regidor Propietario*

*Sr. Mauricio Guadalupe Díaz  
Decimo Regidor Propietario*

*Prof. Víctor Manuel Miranda Roche*

*Sra. Dallesy Arodi Castro de Navarrete*

*Primer Regidor Suplente*

*Segundo Regidor Suplente*

*Sr. Hugo Edgardo Acosta Salinas*  
*Tercer Regidor Suplente*

*Lic. Carlos Douglas Quintanilla Carrillo*  
*Cuarto Regidor Suplente*

*Lic. Juan Alberto Casún Gómez*  
*Secretario Municipal*